



ACTA NÚMERO DIECISÉIS.

En el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos, del día jueves veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete; presentes en las oficinas de PROESA: Sigfrido Reyes, como Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador-PROESA, en su calidad de Directivo Propietario del Consejo Directivo; Tharsis Salomón López, Ministro de Economía, en su calidad de Directivo Propietario; Eliud Ulises Ayala, Viceministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en su calidad de Directivo Suplente; Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Privado (ASI) en su calidad de Directivo Propietario; Carlos Iván Roque, representante del Sector Privado (ASI) en su calidad de Directivo Suplente; Ángela Lorena Duque de Rodríguez, representante del Sector Académico (UTEA), en su calidad de Directiva Propietaria. Por otro lado presente, en esta Sesión Ordinaria pero sin voto: Carmen Estela Pérez Gómez, representante del Sector Privado (ASI), en su calidad de Directiva Suplente. Todos reunidos con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria número 11/2017, en la que se desarrollará la agenda propuesta en la convocatoria de fecha quince de noviembre de los corrientes y que contiene los siguientes puntos:

PUNTOS DE AGENDA:

- 1- Nombramiento de Secretaria de Actas para esta Sesión.
- 2- Verificación del quórum.
- 3- *Solicitud de admisión de nuevo proyecto de APP (Edificio de Correos del Ministerio de Gobernación).*
- 4- *Modificación de Acuerdo de Entidad Ejecutora entre PROESA, FOMILENIO II y MH.*
- 5- Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento de las oficinas de PROESA para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.- Nombramiento de la Secretaria de Actas para esta Sesión Ordinaria.

El Presidente de PROESA Lic. Sigfrido Reyes, propone como Secretaria de Actas para esta Sesión Ordinaria a la Gerente Legal de PROESA, Licda. Brigitte Marroquín, dándole cumplimiento así al Art. 14 del Reglamento de la Ley del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.

2.- Verificación de Quórum.

El Presidente del Consejo Directivo de PROESA, Licenciado Sigfrido Reyes, solicita a la Secretaria de Actas Licenciada Brigitte Marroquín, que lea la lista de asistentes. De la lectura realizada se comprueba la presencia de SEIS miembros del Consejo Directivo de este Organismo; cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo siete de la Ley del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador; el cual dispone que *"Para celebrar sesión, será necesaria la presencia del Presidente o quien haga sus veces, y la de al menos cinco miembros propietarios o sus respectivos suplentes, cuando hagan las veces de propietarios"*.

3.- Solicitud de admisión de nuevo proyecto de APP (Edificio de Correos del Ministerio de Gobernación).

El Director de Asocios Público Privados Lic. Schafik Collazo, expuso a los miembros del Consejo Directivo de PROESA, que se ha recibido por parte del Ministerio de Gobernación, la solicitud para ingresar a la cartera de proyectos de este Organismo y estudiar la viabilidad de un APP, para el financiamiento, diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de un nuevo Edificio de Correos.

Los miembros del Consejo Directivo del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, después de conocer y discutir sobre el Proyecto en mención APROBARON:





- a) Dar por recibida la Solicitud para estudiar el Proyecto denominado "Edificio de Correos" del Ministerio de Gobernación.

4.- Modificación del Acuerdo de Entidad Ejecutora PROESA-FOMILENIO-MINISTERIO DE HACIENDA.

El Director de Asocios Público Privados de PROESA Lic. Schafik Collazo, expuso a los miembros del Consejo Directivo, las modificaciones que requiere el Acuerdo de Entidad Ejecutora PROESA-FOMILENIO II-MINISTERIO DE HACIENDA, en lo relativo a que se ha nombrado una nueva contraparte a solicitud de FOMILENIO II para intercambiar correspondencia en torno a la ejecución presupuestaria, poder utilizar transporte por parte del personal de PROESA para asistir a reuniones, movilización del Gerente de Políticas Públicas al Ministerio de Hacienda como coach dedicado a esta cartera de estado.

El Consejo Directivo del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, después de escuchar al Lic. Collazo, RESUELVE:

- a) APROBAR las modificaciones propuestas por el Director de Asocios Público Privados al Acuerdo de Entidad Ejecutora PROESA-FOMILENIO-MINISTERIO DE HACIENDA.

Posteriormente el Lic. Schafik Collazo, presentó a los miembros del Consejo Directivo de PROESA, la Actualización de metodología de evaluación de Proyectos de Asocios Público Privados, en lo referente a:

- a) Hay conceptos académicos que no aplican totalmente, por ejemplo aspectos tradicionales del valor por dinero.
- b) La incorporación de conceptos nuevos, en cuanto a la evaluación privada de proyectos, por ejemplo introducción de la "Evaluación del proyecto Puro".
- c) Incorporación de matriz de riesgos y sus causas de ocurrencias para calcular la asignación de riesgos dentro de los análisis.

El Consejo Directivo del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, después de escuchar al Lic. Collazo, RESUELVE:

- a) APROBAR las actualizaciones propuestas por el Lic. Collazo a la metodología de Proyectos de Asocio Público Privados.

5.- Solicitud de Adjudicación para para celebrar contrato de arrendamiento inmueble para las oficinas de PROESA para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

La Licda. Claudia Lazo funcionaria de PROESA, expuso al Consejo Directivo el Informe de Adjudicación de Alquiler del Edificio de las oficinas de este organismo, basándose en los artículos 18 Inc. Primero y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 6 Lit. m) de la Ley de PROESA y Art. 6 Núm. 14 de la Política de Ahorro y Eficiencia del Gasto Público 2017.

Se dió a conocer a los Miembros del Consejo Directivo, la necesidad de aprobar la Adjudicación del CONTRATO de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR – PROESA PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2018, por un período de DOCE MESES, contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, por un monto de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,400.00) el cual incluye IVA, por medio de doce pagos mensuales de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,950.00), monto que incluye IVA, al inmueble ubicado en Colonia y Calle La Mascota, N°. 316-B, San Salvador, Departamento de San Salvador, propiedad de la señora Maricruz Fernández de Hasbún.

Fueron expuestas las justificantes que razonan la adjudicación propuesta, entre ellas, el precio más accesible en comparación con las cuatro propuestas de otros edificios evaluados, el número de estacionamientos con que cuenta el edificio, además de haberse comprobado la accesibilidad con que se cuenta, entre otros beneficios.





Luego de ser analizadas las razones y discutidas ampliamente por parte de los miembros del Consejo Directivo por UNANIMIDAD se ACUERDA:

- a) ADJUDICAR, a la señora MARICRUZ FERNÁNDEZ DE HASBÚN por un plazo de DOCE MESES, contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR, inmueble de su propiedad, ubicado en Colonia y Calle La Mascota, N°. 316-B, San Salvador, Departamento de San Salvador.
- b) AUTORIZAR, el pago del canon de arrendamiento mensual por la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,950.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que hace un total anual de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$203,400.00) que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- c) AUTORIZAR al Presidente de PROESA, para que suscriba dicho Contrato de Arrendamiento.

6.- CIERRE


No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de Dos mil diecisiete.-



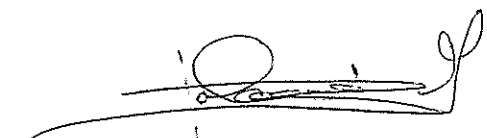
Sigfrido Reyes
Presidente PROESA



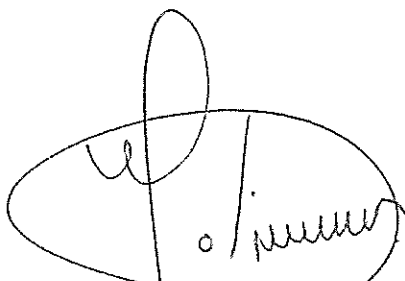
Tixaris Salomón López
Ministro de Economía



Eliud Ulises Ayala
Viceministro de Obras Públicas
Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano



Alejandro Solano
Representante (ASI)



Carlos Iván Roque
Sector Privado (ASI)



Lorena de Rodríguez
Sector Académico (UTEC)

**RESOLUCIÓN RAZONADA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROESA PARA LA
CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE
PROESA
No. 01/2017**

El Consejo Directivo del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, que también puede denominarse "PROESA", en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las trece horas y treinta minutos del día jueves veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Decreto Legislativo número SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha nueve de abril de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial NOVENTA Y TRES, del Tomo CUATROCIENTOS TRES del veintitrés de mayo del mismo año, se crea la Ley del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, también denominado PROESA, Institución de Derecho Público, adscrita a la Presidencia de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, del domicilio de San Salvador;
- II. Que de acuerdo a la referida Ley se establece en su artículo cinco que la máxima autoridad de PROESA es el Consejo Directivo;
- III. Que el artículo seis letra m) de la Ley en comento, dispone: "Son atribuciones del Consejo Directivo: "Celebrar actos, convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras";
- IV. Que con base al Artículo dieciocho de la Ley de Adjudicaciones y Contrataciones de la Administración Pública la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta Directiva o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate;
- V. Que dando cumplimiento al artículo seis numeral catorce de la Política de Ahorro y Eficiencia del Gasto Público dos mil diecisiete que en su parte inicial dice: "Se deberá racionalizar el arrendamiento de bienes inmuebles, buscando apoyo institucional e interinstitucional para suplir necesidades", el Licenciado Luis Tejada, Director de Administración y Finanzas giró notas con fecha diecisiete de agosto del presente año, a las siguientes instituciones: Presidencia de la

República, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de solicitar apoyo interinstitucional de espacios físicos para albergar nuestras oficinas.

- VI. Que únicamente se recibió respuesta en fecha uno de septiembre del presente año, del Licenciado Jorge Alberto Posada Sánchez, Director de Administración y Finanzas del Ministerio de Economía, por medio de la cual hizo del conocimiento que el Ministerio de Economía no cuenta con espacio físico disponible y adecuado para el funcionamiento administrativo del personal del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador;
- VII. Que mediante nota de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete suscrita por la Licenciada María Luisa Cerna de Hernández, Gerente Administrativa se solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizar las gestiones para la investigación de mercado de inmuebles para las **OFICINAS DEL ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR PARA EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2018**, que permitiera hacer un análisis de la conveniencia de continuar en las oficinas actuales ubicadas en Calle y Colonia La Mascota número trescientos dieciséis B, Departamento de San Salvador o encontrar una mejor opción de arrendamiento para el próximo año;
- VIII. Que de acuerdo a la investigación realizada se solicitaron cotizaciones a diferentes arrendantes de inmuebles ubicados geográficamente en Colonia La Mascota, Colonia San Benito, Colonia Escalón y zonas aledañas; entre los que se mencionan: Promociones La Paz, Energía y Servicios del Istmo Centroamericano, Grupo Agrisal, S.A. de C.V., Grupo UH y Señor German Hurtado, presentando ofertas: el Señor German Hurtado con los inmuebles siguientes: 1) Edificio Ex Citi ubicado sobre el Redondel Masferrer, Paseo General Escalón; 2) Casa ubicada en Avenida Olímpica, Colonia Escalón; 3) Edificio Ex Quedex ubicado en 79 Avenida Sur, Colonia La Mascota; y 4) Edificio Escalón ubicado en zona de Residencia Presidencial, Colonia Escalón. Por lo que se procedió al análisis de las ofertas técnicas presentadas determinando que dichos inmuebles no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por PROESA;
- IX. Que se solicitó oferta para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho a la señora **MARICRUZ FERNANDEZ DE HASBUN** por el Arrendamiento del inmueble en el que actualmente se encuentran ubicadas las oficinas de PROESA, con un área total de: **UN MIL CINCUENTA**

PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,050.82 M²), área que se encuentra distribuida de la siguiente manera: la primera planta de **QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (517.82M²)** y la segunda planta de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. (533.00 M²)**; misma que no tiene variación de monto con el contrato actual y se mantienen iguales condiciones técnicas;

- X. Que el plazo requerido por **PROESA** y ofertado por la señora **MARICRUZ FERNANDEZ DE HASBUN**, es por doce meses calendario, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho con un canon de arrendamiento anual de: **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,400.00)**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Dicho pago se efectuará por medio de **DOCE** cuotas mensuales sucesivas de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,950.00)**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- XI. Que se cuenta con los recursos financieros para realizar esta contratación, los cuales serán financiados con fondos del Gobierno de la República de El Salvador (GOES) correspondientes al año dos mil dieciocho.
- XII. Que el edificio en el que están ubicadas actualmente las oficinas de PROESA reúne todas las condiciones de accesibilidad por encontrarse en zona céntrica de la ciudad de San Salvador, lo que permite acortar distancias y tiempo entre el resto de instituciones públicas que tienen relación con el quehacer de PROESA, entre ellas las oficinas de Casa Presidencial, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras Públicas, entre otras; además en sus alrededores se cuenta con un centro de convenciones para capacitaciones (CIFCO), hoteles y demás puntos de interés, también se valida la seguridad de las personas empresarias, inversionistas, exportadoras y funcionarios públicos de otras entidades que visitan la institución. Por tanto dicho inmueble además de estar acorde con los precios de mercado, reúne todas las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la institución, considerando que ya se hicieron las adecuaciones necesarias para una mejor distribución y ambiente de trabajo, lo que permite considerar elegible la oferta presentada por la señora **MARICRUZ FERNANDEZ DE HASBUN**; y

XIII. Que dado que la oferta económica en concepto de arrendamiento presentada por la señora **MARICRUZ FERNANDEZ DE HASBUN**, para el año dos mil dieciocho no tiene variación en su monto con el contrato actual, es procedente contratar el arrendamiento para las oficinas de **PROESA**, en el inmueble ubicado en Calle y Colonia La Mascota, número trescientos dieciséis B, San Salvador, Departamento de San Salvador, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho por convenir así a las necesidades e intereses institucionales.


POR TANTO: En uso de las facultades legales del Consejo Directivo, de conformidad a la Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, en el Art. 6 literales m) y n); a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso primero, 24, 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la LACAP.

RESUELVE:

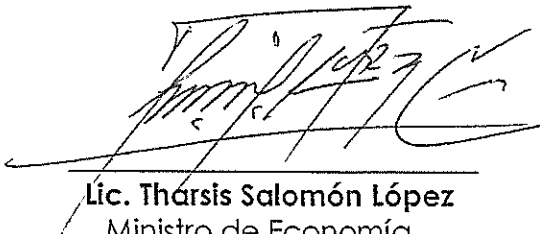
1. **ADJUDICAR** a la señora **MARICRUZ FERNANDEZ DE HASBUN** por un plazo de **DOCE MESES** contados a partir del día **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, el arrendamiento de inmueble de su propiedad para las oficinas del **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR** ubicado en Calle y Colonia La Mascota, número trescientos dieciséis B, San Salvador, Departamento de San Salvador, con un área total de **UN MIL CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,050.82 M²)**, área que se encuentra distribuida de la siguiente manera: la primera planta de **QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS** y la segunda planta de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS**.
2. **AUTORIZAR**, el pago del canon de arrendamiento mensual de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,950.00)**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que hace un total anual de **DOS CIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203,400.00)** que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

3. **ELABORAR**, el contrato correspondiente en las condiciones enunciadas en esta resolución y en lo demás, el contrato se estará a lo dispuesto en el Derecho Común y en su defecto, a la costumbre que usualmente se establece para este tipo de contratos y la aplicación a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - **LACAP**.
4. **AUTORIZAR** al Presidente de PROESA, para que suscriba el contrato de arrendamiento objeto de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-



Lic. Sigrída Reyes
Presidente PROESA



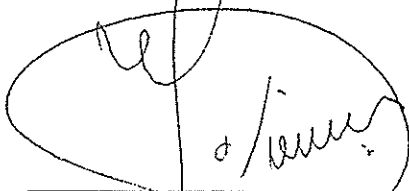
Lic. Tháris Salomón López
Ministro de Economía



Arq. Eliud Ayala
Ministro Interno de Obras Públicas
Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano



Lic. Alejandro Arturo Solano
Miembro Propietario
Sector Privado



Ing. Carlos Iván Roque
Miembro Suplente
Sector Privado



Ing. Ángela Lorena Duque
Miembro Propietaria
Sector Académico



PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE ENTIDAD EJECUTORA POR ENTRE EL FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II) Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR (PROESA) Y EL MINISTERIO DE HACIENDA (Hacienda)

Esta primera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora expresado, en adelante “*El Acuerdo*”, suscrito por y entre el **Fondo del Milenio II**, una entidad autónoma y creada bajo las leyes de El Salvador (“**FOMILENIO II**”); el **Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA)** y el **Ministerio de Hacienda (Hacienda)** (las “*Entidades Ejecutoras*”) en fecha diez de agosto de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis FOMILENIO II, PROESA y Ministerio de Hacienda suscribieron un Acuerdo de Entidad Ejecutora expresado con la finalidad de para apoyar la implementación del Programa, específicamente la Sub Actividad de Asocios Público-Privados bajo el Proyecto de Clima de Inversiones, en los términos descritos en el Anexo I del Convenio del Reto del Milenio.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme lo establecido en el Convenio del Reto del Milenio, la Actividad Secundaria de Asocios Público-Privados es un programa general para el fortalecimiento de la capacidad de los APP en el que se formulan las políticas, los procedimientos y la capacitación que los organismos del Gobierno necesitan para crear, ejecutar y controlar adecuadamente los APP, así como, apoyar la creación y licitación dentro del Período de Vigencia del Convenio de al menos dos APP.
- II. Que actualmente se encuentran los equipos las Entidades Ejecutoras y de FOMILENIO II trabajando de forma coordinada pero separadamente, siendo en este punto necesario avanzar en el fortalecimiento técnico del Gobierno para la estructuración exitosa de los APP, por lo que es oportuno que las personas relacionadas con el tema de Asocios Público Privados trabajen de forma conjunta bajo una sola estructura organizativa para lograr la finalidad de alcanzar una sostenibilidad e institucionalización de los APP en el país.
- III. Que con la finalidad de contribuir a la visión de institucionalización y sostenibilidad de los APP en el país, es necesario designar a tiempo completo a uno de los empleados de FOMILENIO II designados con dicha actividad como parte del equipo técnico del Ministerio de Hacienda, bajo la modalidad de Consultor Individual financiado por FOMILENIO II.
- IV. Que es necesario efectuar otros cambios de forma en el Acuerdo, para mejor entendimiento entre las Partes.

POR TANTO, en consideración de lo anterior, y por mutuo acuerdo, FOMILENIO II y las Entidades Ejecutoras, han acordado lo siguiente:

I. Modificar la Sección 4.2 “Punto de contacto de FOMILENIO II” del cuerpo del Acuerdo, sustituyendo el texto de la siguiente forma:

“En el desempeño de sus responsabilidades, la Entidad Ejecutora a través del Designado Oficial se vinculará con la Secretaria Ejecutiva de FOMILENIO II o cualquier otro Representante Autorizado y designado por escrito por FOMILENIO II.”

II. Modificar la Sección 9.1 “Comunicaciones” del cuerpo del Acuerdo, sustituyendo la información de la siguiente forma:

*“Atención: Secretaria Ejecutiva
Dirección: Edificio Zafiro, Avenida El Boquerón #4-A, Boulevard Orden de Malta, Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.
Teléfono: (503) 2524 - 1000
Correo electrónico: nancy.argueta@fomilenioii.gob.sv”*

III. Eliminar en el Anexo I “Alcance de la sub actividad y actividades planificadas” numeral 1 “Fortalecimiento de capacidades” el párrafo de Aprendizaje, y adicionar dicho texto en el contenido de “Entrenamiento” de la siguiente forma:

“Entrenamiento

Se desarrollará un programa enfocado en crear las habilidades necesarias para desarrollar proyectos bajo un esquema APP, destinado a los técnicos seleccionados del Ministerio de Hacienda, PROESA, Instituciones Contratantes del Estado y OFAPP.

Inicialmente se impartirá una certificación en Asocio Público Privado por entidades y/o profesionales reconocidos internacionalmente en el desarrollo de APP, se desarrollarán, intercambios con instituciones de gobiernos latinoamericanos y pasantías, cursos especializados y talleres, entre otros.

Como resultado se espera que los diferentes actores cuenten con personal competente que formen parte de las unidades de APP completamente capacitadas y con habilidades para identificar, formular, estructurar, evaluar y dar seguimiento a proyectos bajo un esquema APP.

Adicional, se organizarán eventos multitudinarios, talleres especializados para diversos sectores, seminarios informativos para los actores y grupos de interés, en los cuales se proyecta crear conciencia de la herramienta APP y la difusión de buenas prácticas.

Esta actividad se desarrollará principalmente durante los años 2016 a diciembre de 2019.”



- IV. Adicionar en el literal A en las Responsabilidades de PROESA del Anexo II “Responsabilidades de las Entidades Ejecutoras”, un numeral 17 de la siguiente forma:

“ 17. PROESA designará a su Dirección de Asocios Público Privados para hacer uso de las instalaciones de oficina que pondrá a su disposición FOMILENIO II. Se espera que el personal designado ejerza sus actividades con normalidad y responsabilidad.”

- V. Sustituir el numeral 2 contenido en el literal A en referencia de las Responsabilidades de FOMILENIO II para con PROESA, del Anexo III: “Responsabilidades de FOMILENIO II”, de la siguiente forma:

“2. Realizar el proceso de Adquisiciones según los lineamientos de MCC de todas las consultorías de apoyo que se necesitan para desarrollar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y según el Plan de Trabajo acordado, incluyendo a los Asesores Permanentes (Coaches), a los Asesores de Transacciones. La administración de los contratos será realizada por FOMILENIO II a través de la Secretaría Ejecutiva de FOMILENIO II. Además deberá realizar el proceso contratación de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del espacio de oficina, incluyendo pero no limitado a: alquileres, adecuaciones, materiales y suministros de oficina, servicios de apoyo (seguridad, limpieza, control de plagas, mantenimientos preventivos y correctivos, etc.)”.

- VI. Modificar en el literal A en referencia de las Responsabilidades de FOMILENIO II para con PROESA, del Anexo III: “Responsabilidades de FOMILENIO II”, el numeral 11 sustituyéndolo de la siguiente forma:

“11. Proveer recursos para la realización de misiones oficiales relacionadas con entrenamientos, recopilación de experiencias, visitas técnicas, entre otros, enmarcados en un calendario de actividades previamente acordado y relacionados con los proyectos priorizados por FOMILENIO II. Asimismo se facilitará el uso de los vehículos de FOMILENIO II para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y el Plan de Trabajo relacionado a la Sub-Actividad de Asocios Público-Privados al personal de la Dirección de Asocio Público Privado de PROESA.”

- VII. Adicionar en el literal B en referencia de las Responsabilidades de FOMILENIO II para con el MINISTERIO DE HACIENDA, del Anexo III: “Responsabilidades de FOMILENIO II”, un numeral 13 de la siguiente forma:

“13. Con el objetivo de capitalizar en la Unidad de Riesgos Fiscales de la Dirección de Política Económica y Fiscal del Ministerio de Hacienda las habilidades adquiridas, las experiencias y capacidades técnicas desarrollada por empleados de FOMILENIO II destacados a la Sub Actividad de Asocios Públicos Privados, en específico la persona que ha fungido como Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional de FOMILENIO II, se trasladará para desempeñarse directamente como asesor en la Unidad de Riesgos Fiscales

para que pueda realizar tareas de apoyo que permita alcanzar los objetivos del Convenio. Dicho traslado implicará un cambio en la forma y contenido de contratación de dicho profesional para permitir que atienda sustancialmente responsabilidades vinculadas con de los proyectos de APP a ser fortalecidos con el Financiamiento de MCC, sus actividades y Plan de Trabajo.”

VIII. Modificar el Anexo IV “GASTOS PERMITIDOS”, sustituyendo el cuadro por el siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020
<i>Fortalecimiento de las capacidades del GOES para estructuración de Asocios Público Privados.</i> <i>En este se incluye la contratación de estudios especializados, un Asesor Permanente (“Coach”), Asesor de Transacción, consultores de apoyo, un programa de comunicación estratégica, el entrenamiento para la estructuración de APP y el espacio de oficina.</i>	\$542,414.76	\$857,176.69	\$2861,644.80	\$3338,930.65	\$945,622.10
<i>Designación de asesor a Unidad de Riesgos Fiscales de la Dirección de Política Económica y Fiscal del Ministerio de Hacienda.</i>		\$7,274.02	\$ 89,033.50	\$ 89,033.50	\$ 89,033.50



FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, cada uno actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han decidido ejecutar la presente modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora en sus nombres y entregado en Antigua Cuscatlán, el día primero de diciembre de dos mil diecisiete.

Por: FOMILENIO II

Nombre: Wiliam Adalberto Pleites Rodriguez

Título: Director Ejecutivo FOMILENIO II

Por: PROESA

Nombre: Othón Sigfrido Reyes Morales

Título: Presidente de PROESA

Por: MINISTERIO DE HACIENDA

Nombre: Carlos Enrique Cáceres Chávez

Título: Ministro de Hacienda

